



# NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

T E R C E R A

COPIA \_\_\_\_\_  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_  
TUTOS DE LA COMPAÑIA " TUBERTAS DE - \_\_\_\_\_  
ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. " \_\_\_\_\_

OTORGADA POR \_\_\_\_\_  
CAPITAL ANTERIOR : S/. 1.400'000.000,00 \_\_\_\_\_

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 560'000.000,00 \_\_\_\_\_

A FAVOR DE \_\_\_\_\_  
CAPITAL ACTUAL : S/. 1.960'000.000,00 \_\_\_\_\_

EL 30 DE ABRIL DE 1.990 \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_

QUITO a 2 de Mayo de 1990

EC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS.: 232-032 - 527-088

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

03

XX

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA :

" TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A. " En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia lunes, treinta ( 30 ) de Abril de mil novecientos

CAPITAL ANTERIOR : S/. 1.400'000.000,00 En noventa, ante mi, Doctor Ruben Dario Espinosa Idrobo,

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 560'000.000,00 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen

CAPITAL ACTUAL : S/. 1.960'000.000,00 el señor doctor Ivan Gallegos Dominguez ; y, el señor

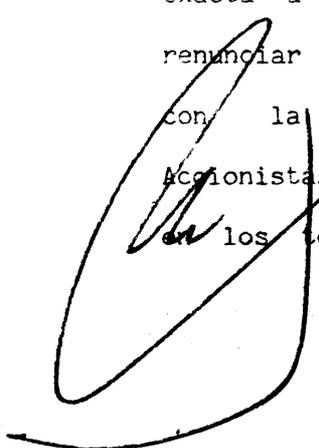
ingeniero José Tojar Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente,

de la compañía Tuberias de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y española, en su orden, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

bo es el siguiente: "S E Ñ O R   N O T A R I O": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., legalmente representada por sus Presidente y Gerente General, señores Doctor Iván Gallegos Domínguez e Ingeniero José Tovar Jiménez, respectivamente, quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba, el nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se constituyó la Compañía Anónima TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.500.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, b) Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Guillermo Buendía, el dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el capital en setenta y un millones quinientos mil sucres (s/.71'500.000,00), y se reformó su estatuto, con lo cual el capital ascendió a la suma de SETENTA Y

quinientos sucres (s/.514'794.500,00) de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos cortada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y la cantidad de cuarenta y cinco millones doscientos cinco mil quinientos sucres (s/.45'205.500,00) de la cuenta Reservas Facultativas, debiendo dejar constancia de que la cantidad correspondiente al porcentaje de acciones de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., que se encuentran en caja y por tanto fuera de circulación, se mantiene en dichas cuentas sin que se capitalicen en esta oportunidad.- Por cuanto a algunos accionistas les corresponderia recibir valores menores a mil sucres (s/.1.000,00), es decir, fracciones de acción, pide a la Junta que resuelva que el valor neto a incrementarse en el capital de la Compañia, sea de quinientos sesenta millones de sucres (s/.560'000.000,00) y que los saldos sobrantes o faltantes, resultantes de disminuir o aumentar las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga o se tome de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos y Reservas Facultativas, según el caso, en consecuencia, los Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderia recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañia en los terminos expresados, la Junta General resolvió por



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en quinientos sesenta millones de sucres (s/560'000.000,00 ) mediante la capitalización de dicha suma de cuentas Superávit por Revalorización de Activos y Reservas Facultativas.- Los señores accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería recibir, renunciaron a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Asimismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de mil sucres cada una.- Con este incremento el capital total de la Compañía asciende a un mil novecientos sesenta millones de sucres ( s/.1.960'000.000,00 ).- CUARTA : Asimismo la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., resolvió por unanimidad que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social, en los artículos Sexto , Capital Social y Quincuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán : ARTICULO SEXTO : CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de mil novecientos sesenta millones de sucres ( s/.1.960'000.000,00 ), dividido en un millón novecientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al un millón novecientas sesenta mil inclusive.- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO: INTEGRACION DEL CAPITAL .- El capital de mil novecientos sesenta millones de sucres ( s/.1.960'000.000,00 ) de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle : -----

DOS MILLONES DE SUCRES (s/.72'000.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- c) Posteriormente, mediante escritura pública, celebrada ante en Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de Julio de mil novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se procedió a aumentar el capital de la compañía en sesenta y seis millones de sucres (s/.66'000.000,00), con lo cual el mismo ascendió a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.138'000.000,00), y se reformó el Estatuto social.- d) Luego, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez; legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se procedió a aumentar el capital de la Compañía, TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (s/.32'100.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se procedió a aumentar el capital de la compañía en treinta y tres millones de sucres (s/.33'.000.000,00), con lo cual el mismo ascendió a DOSCIENTOS TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES (s/.203'100.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se procedió a aumentar el capital de la compañía en ciento veinte y siete millones quinientos mil sucres (s/.127'500.000,00) con lo cual el capital

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

social de la compañía ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/.330'600.000,00) se codificó y reformó el estatuto social.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas.- g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se procedió a reformar el Estatuto Social.- h) Por último, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Riobamba, el diez de Agosto del mismo año, se procedió a aumentar el capital de la compañía en un mil sesenta y nueve millones cuatrocientos mil sucres (s/.1.069'400.000,00), con lo cual el mismo ascendió a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.1.400'000.000,00) y se reformó el estatuto Social.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C. A., reunida el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en quinientos sesenta millones de sucres (s/.560'000.000,00) con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de un mil novecientos sesenta millones de sucres (s/.1.960'000.000,00), para lo cual se tomará quinientos catorce millones setecientos noventa y cuatro mil

1 AUMENTO DE CAPITAL DE TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A

No. ACCIONISTA	NUM.ACC. ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION SUPERAVIT AF.	CAPITALIZ. RES.FACULT.	CAPITAL TOTAL
1 ADMINISTRADORA BANAR	7,747	7,747,000	2,979,000	262,000	10,988,000
2 AGUIRRE JUAN	1,546	1,546,000	595,000	52,000	2,193,000
3 APOLDO TINDO LASTENIA	9,040	9,040,000	3,477,000	305,000	12,822,000
4 BANCO INTERNACIONAL	17,920	17,920,000	6,892,000	609,000	25,417,000
5 BELTRAN PATRICIO	249	249,000	96,000	8,000	353,000
6 DELFINI ALFONSO	2,685	2,685,000	1,032,000	91,000	3,808,000
7 DURAN JAIME	497	497,000	191,000	17,000	705,000
8 ESPINOSA GERMAN	776	776,000	298,000	26,000	1,100,000
9 ESPINOSA MARIA C. DE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
10 ESPINOSA NICOLAS	1,163	1,163,000	447,000	39,000	1,649,000
11 ESPINOZA ENRIQUE	3,794	3,794,000	1,459,000	128,000	5,381,000
12 ECUALIT S.A.	374,104	374,104,000	143,870,000	12,434,000	530,408,000
13 GALLEGOS D. CARLOS	12,769	12,769,000	4,911,000	431,000	18,111,000
14 GALLEGOS D. IVAN	13,957	13,957,000	5,368,000	471,000	19,798,000
15 GALLEGOS H. JUAN CARLO	1,467	1,467,000	564,000	50,000	2,081,000
16 GALLEGOS H. SILVIA	1,472	1,472,000	566,000	50,000	2,088,000
17 GARCIA LUIS	1,934	1,934,000	744,000	65,000	2,743,000
18 GONZALEZ GONZALO	1,159	1,159,000	446,000	39,000	1,644,000
19 GONZALEZ GRACIELA DE	3,262	3,262,000	1,254,000	111,000	4,627,000
20 GONZALEZ PAULINA DE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
21 GUAMBO V. LUIS	1,989	1,989,000	765,000	67,000	2,821,000
22 GUARDERAS CH. CARLOS	4,510	4,510,000	1,735,000	152,000	6,397,000
23 GUARDERAS CH. RODRIGO	4,172	4,172,000	1,604,000	141,000	5,917,000
24 GUARDERAS FABIAN	452	452,000	174,000	15,000	641,000
25 GUARDERAS GENOVEVA	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
26 GUARDERAS GENOVEVA A.	1,253	1,253,000	482,000	42,000	1,777,000
27 GUARDERAS JUAN CARLOS	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
28 GUARDERAS PEDRO JOSE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
29 HAPLE DE GALLEGOS ANA	2,939	2,939,000	1,130,000	99,000	4,168,000

1  
4  
1  
08

30	THE LA GARDIA	2,019	2,019,000	776,000	69,000	2,864,000
31	JUDITH M. BULLERBRO	428	428,000	165,000	14,000	607,000
32	LEON HARRY	50	50,000	19,300	1,700	71,000
33	LOUIZ FERN	1,934	1,934,000	744,000	65,000	2,743,000
34	ROBERTO C. LUIS	880	880,000	338,000	50,000	1,268,000
35	ROSE DELILA DE	2,322	2,322,000	893,000	76,000	3,293,000
36	ROBERTO S.A.	71,755	71,755,000	27,595,000	2,423,000	101,773,000
37	ROSE BELTRAM ROSA	25	25,000	9,200	800	35,000
38	SANCHEZ R. RAQUEL	80,735	80,735,000	31,048,000	2,727,000	114,510,000
39	SANTOS ROSE	1,198	1,198,000	461,000	40,000	1,699,000
40	SANTONIO R. LUIS	497	497,000	191,000	17,000	705,000
41	SYBBA	34,985	34,985,000	13,455,000	1,181,000	49,621,000
42	THELMA S.A.	654,680	654,680,000	251,771,000	22,169,000	928,620,000
43	VOLFED A. ANDRES	607	607,000	234,000	20,000	861,000
44	VOLFED A. CLEMENTE	607	607,000	234,000	20,000	861,000
45	VOLFED L. CLEMENTE	746	746,000	287,000	25,000	1,058,000
46	VICTOR E. VALENTIN	2,237	2,237,000	850,000	76,000	3,173,000
47	WRIGHT RONALD	3,868	3,868,000	1,487,000	131,000	5,486,000
48	WRIGHT WALTER	2,322	2,322,000	893,000	76,000	3,293,000
TOTAL ACCIONISTAS		1,338,616	1,338,616,000	514,774,500	45,205,500	1,899,616,000
49	INC. HUBSUC. C.A.	61,384	61,384,000	23,596,537	2,073,001	87,053,538
TOTAL TOTAL		1,400,000	1,400,000,000	538,371,037	47,278,501	1,986,670,000

QUINTA : La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, resolvió autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto así como efectúen la nueva emisión de acciones, por el aumento que se ha acordado.- SEXTA : Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos, a excepción de las siguientes personas URALITA S.A., Ingeniero Alfonso Delfini, Ingeniero Manuel Sánchez Navarro, Ana María Happle viuda de Gallegos, que son de nacionalidad española, italiana, española y alemana, respectivamente, en consecuencia se acompañan como documentos habilitantes las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, para que los mencionados accionistas realicen inversiones con el carácter de Inversionista Nacional.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Iván Gallegos Domínguez, Abogado con matrícula número seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Leída la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe .- ( firmado ) Iván Gallegos Domínguez ; cédula de Identidad número : 170029694-2 . ( firmado ) José Tovar Jiménez ; cédula de Identidad número : 171113170 - 4 . - ( firmado ) El Notario, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - - -

"2" DOCUMENTOS HABILITANTE S "2"

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



12993

**TUBASEC C. A.**  
**tuberías de asbesto del ecuador**

Quito, 20 de octubre de 1988

Señor Ing.  
JOSE TOVAR JIMENEZ  
Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC G.A.", reunido en la ciudad de Quito, el día 19 octubre de 1988, resolvió por unanimidad elegir a Ud. para las funciones de GERENTE GENERAL por un período de dos años, por consiguiente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones específicas a su cargo constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada -- por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No. 7033 del 20 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de febrero de 1978.

Augúrole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Dr. Iván Carreras Domínguez  
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Acepto con ésta fecha el nombramiento que antecede de y tomo posesión del cargo.  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO

Riobamba, Abril 3 de 1989.

Ing. José Tovar Jimenez

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Que a in crite en esta fecha el nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el Número 91.-Anotado bajo el número 4270 del Repertorio.-Riobamba, a 4 de Noviembre de 1.988.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El infrascrito Registrador de la Propiedad, a petición de parte interesada, CERTIFICA: Que el nombramiento constante de la xerox copia que antecede, se halla inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, en el Protocolo correspondiente al presente año, con fecha cuatro del presente mes, anotado al Protocolo con el número 4,270 y bajo la partida número 91 de dicho Protocolo.- Riobamba, Noviembre 10 de 1.988.-

El Registrador

Dr. Guillermo Rodas Granizo



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICADO: Que el nombramiento constante de la xerox copia certificada que antecede, se halla inscrito con fechas 4 de Noviembre de 1.988 en el Registro Mercantil, bajo la partida número 91, anotado bajo número 4.270 del Repertorio.- Riobamba, a 3 de Abril de 1.989.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo



Large handwritten signature or stamp in the bottom left corner.



TUBASEC C.A.

Oficio N° \_\_\_\_\_

Riobamba, 19 de septiembre de 1988

Señor Doctor  
IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ  
Presente.-

Señor Doctor:

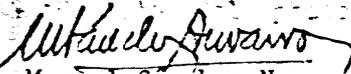
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A."; reunida el día 20 de marzo de 1988, resolvió por unanimidad reelegir a Ud. - para las funciones de PRESIDENTE de la Compañía por el período de 2 años.

Sus atribuciones específicas constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución No: 7033 de 30 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de Febrero de 1978.

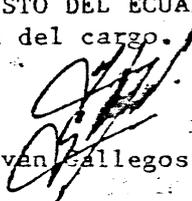
Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, - falta o impedimento temporal.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
Ing. Manuel Sánchez Navarro  
SECRETARIO-DIRECTORIO

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A."; y tomó posesión del cargo.

  
Dr. Ivan Gallegos Domínguez

MSN/lgs

RIEGO QUITO:

Av. Amazonas 28-17 y Alemania  
Edif. Skorpion 3vo Piso Of. 306  
Telfs. 240-906 436 643  
Telex 547

GUAYAQUIL:

9 de Octubre 1099 y los Ríos  
Edif. El Marqués 5to. Piso Of. 02  
Telfs. 367-336 - 284-533  
Telex 42469 - Tubasec ED,

FABRICA:

Av. Circunvalación Vía a Chambo  
Telfs. 961-177 - 961-302  
Telex 25026  
Riobamba - Ecuador

40021

09

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha el nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el número 84.-Anotado bajo el número 3711 del Repertorio.-Riobamba, a 22 de Septiembre de 1.983

8891 ab srdmattose ab el , adradola

EL REGISTRO

Dr. Guillermo Rojas G.

RAZON : Es fiel Compulsa de los documentos que anteceden , los mismos que se hallan agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito , actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta , con igual objeto y valor en Quito , a treinta ( 30 ) de Abril de mil novecientos noventa . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.",  
CELEBRADA EL DIA VIERNES 16 DE MARZO DE 1990

En la ciudad de Riobamba, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, a las 12h55, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Circunvalación y Vía a Chambo, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", previa convocatoria efectuada en el Diario "EL ESPECTADOR" de la ciudad de Riobamba, el 7 de Marzo de 1990.- Asisten a esta Junta General Ordinaria los siguientes Accionistas, según consta en la lista firmada de concurrencia.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.- Preside la sesión el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero José Tovar Jiménez.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de S/.1.211'977.000, equivalente al 90.54% del capital, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social hay quórum.- Siendo las 13h00 horas, el Presidente señor Doctor Iván Gallegos Domínguez declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "El Espectador" de la ciudad de Riobamba, del día 7 de Marzo de 1990 cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.".- De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de Marzo de mil novecientos noventa, a las 12h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida de Circunvalación y Vía a Chambo, de la ciudad de Riobamba. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos.- 1.- Informe anual del Gerente General; 2.- Informe del Comisario de la Compañía; 3.- Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 1989; 4.- Destino de las Utilidades del ejercicio de 1989; 5.- Aumento de capital; 6.- Reforma del Estatuto Social; 7.- Elección de Presidente, Directores Principales, Directores Suplentes, Gerente General y Comisario Principal y Suplente.- El Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, sus anexos, así como los informes, están a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida Amazonas No. 2817 y Alemania, Noveno Piso, de esta ciudad de Quito.- Riobamba, a 7 de Marzo de 1990.- f.) Ing. José Tovar

Jiménez.- GERENTE GENERAL.- También se da lectura a la convocatoria personal efectuada a los señores Comisarios.- La Junta General de inmediato entra a conocer el primer punto: INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía da lectura a su Informe, el mismo que es aprobado por la Junta por unanimidad.- SEGUNDO PUNTO: El señor Comisario da lectura a su informe, siendo aprobado por unanimidad por la Junta.- TERCER PUNTO: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE 1989.- La Junta, luego de conocer el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de 1989, resuelve por unanimidad aprobarlos con la abstención de los Administradores y otorgar un voto de aplauso para el señor Gerente General de la Compañía y demás miembros de la administración de la misma.- CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1989.- El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura a las recomendaciones realizadas por el Gerente General de la Compañía, documento que se archiva con esta acta y es parte integrante de la misma.- La Junta General, luego de conocer el documento y de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad, aprobar las recomendaciones efectuadas por el Gerente General, autorizándole al mismo para que las ejecute.- QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente explica a la Junta General que el Directorio ha analizado la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, en la cantidad de 560'000.000,00 sucres con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de 1.960'000.000,00 sucres, para lo cual se tomará S/.514'794.500,00 de la cuenta Superávit por Revalorización de Activos cortada al 31 de Diciembre de 1989 y la cantidad de S/.45'205.500,00 de la cuenta Reservas Facultativas, debiendo dejar constancia de que la cantidad correspondiente al porcentaje de acciones de TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., que se encuentran en caja y por tanto fuera de circulación, se mantiene en dichas cuentas sin que se capitalicen en esta oportunidad.- Por cuanto a algunos accionistas les correspondería recibir valores menores a mil sucres, es decir, fracciones de acción, pide a la Junta que resuelva que el valor neto a incrementarse en el capital de la Compañía, sea de 560'000.000,00 sucres y que los saldos sobrantes o faltantes, resultantes de disminuir o aumentar las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga o se tome de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos y Reservas Facultativas, según el caso, en consecuencia, los Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.- Fuesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en 560'000.000,00 sucres, mediante la capitalización de dicha suma de las cuentas Superávit por

Revalorización de Activos y Reservas Facultativas.- Los señores Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería recibir, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide que se emitirán acciones de mil sucres cada una.- Con este incremento, el capital total de la Compañía asciende a 1.960'000.000,00 sucres.- SEXTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Sexto, Capital Social y Quincuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de mil novecientos sesenta millones de sucres 00/100 (S/.1.960'000.000,00) dividido en 1'960.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 1'960.000 inclusive.- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de mil novecientos sesenta millones de sucres 00/100 (S/.1.960'000.000,00) de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle (cuadro adjunto).- La Junta General autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, así como para que efectúen la nueva emisión de acciones.- SEPTIMO PUNTO: ELECCION DE PRESIDENTE, DIRECTORES PRINCIPALES, DIRECTORES SUPLENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE.- La presidencia manifiesta que en la convocatoria por una equivocación se ha puesto la elección de Gerente General, siendo facultad para esta designación la del Directorio de la Compañía y además encontrándose vigente la designación del señor Gerente General que fue hecha por dos años en el mes de Octubre de 1988, razón por la cual la Junta General deberá proceder tan solo a la designación de Presidente, Directores Principales y Suplentes y Comisarios Principal y Suplente. Además, pone en conocimiento de la Junta General, la renuncia presentada por los Directores señores Harry Klein y Luis Villacrés, dejando constancia ante la Junta General de la magnífica labor que estos dos caballeros han realizado durante el tiempo que han venido desempeñando las funciones de Directores, por lo cual presenta el agradecimiento de la colaboración recibida en nombre propio y de la Compañía.- La Junta General decide por unanimidad reelegir al señor Doctor Iván Gallegos Domínguez para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía y a los señores: Lastenia Apolo Tinoco, Doctor Carlos Gallegos Domínguez, Econ. Juan Hernández Herranz, Ing. Manuel Sánchez Navarro, Ing. Luis García, Ing. José Tovar Jiménez, como Directores Principales y como Directores Suplentes, a los señores Economista Miguel Valdivieso, Juan Carlos Gallegos Happle, Doctor José I. Fernández España, Doctor Hernán Soria Celi, Ingeniero Fernando Mayans Altava e Ingeniero Juan Aguirre González.

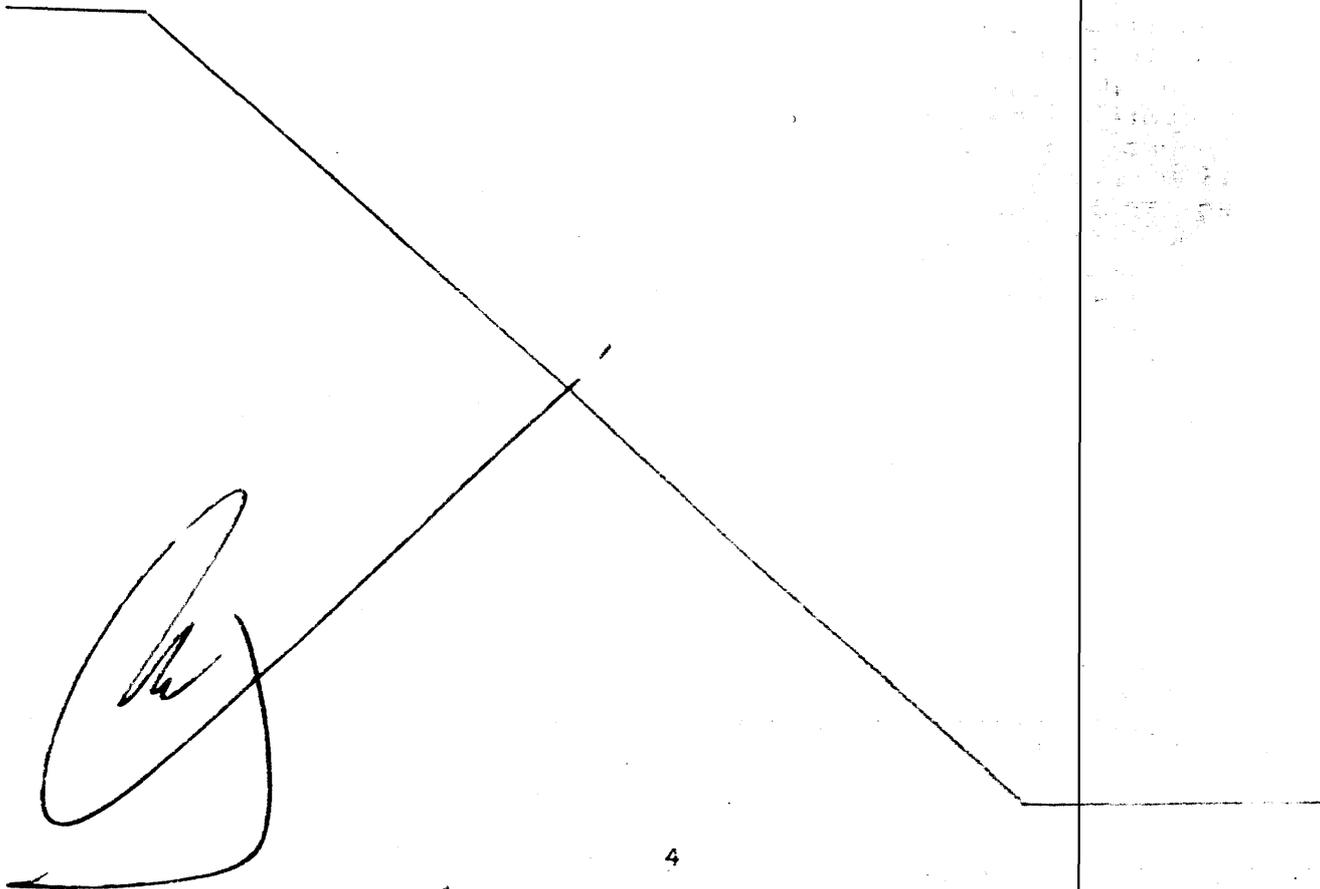
para que reemplacen a los Directores Principales en el mismo orden que se indica. El Presidente y los Directores Principales y Suplentes desempeñarán sus cargos por el período de dos años.- Respecto de las remuneraciones de Presidente y Directores, la Junta decide delegar al Presidente de la Compañía para que las fije.- La Junta General resuelve reelegir al Comisario Principal Economista César Castro C. y elige como suplente al Economista Fausto Pinto Garcés, delegando al Directorio para que fije sus remuneraciones.- Sin haber otro punto de que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 14h20 horas.



Dr. Iván Gallegos Domínguez  
PRESIDENTE



Ing. José Tovar Jiménez  
GERENTE-SECRETARIO



INCREMENTO DE CAPITAL DE TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A

NO. ACCIONISTA	NUM.ACC. ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION SUPERAVIT AF.	CAPITALIZ. RES.FACULT.	CAPITAL TOTAL
1 ADMINISTRADORA GANAR	7,747	7,747,000	2,979,000	262,000	10,988,000
2 AGUIRRE JUAN	1,546	1,546,000	595,000	52,000	2,193,000
3 AFOLD TINOCO LASTENIA	9,040	9,040,000	3,477,000	305,000	12,822,000
4 BANCO INTERNACIONAL	17,920	17,920,000	6,892,000	605,000	25,417,000
5 BELTRAN PATRICIO	249	249,000	96,000	8,000	353,000
6 DELFINI ALFONSO	2,685	2,685,000	1,032,000	91,000	3,808,000
7 DURAN JAIME	497	497,000	191,000	17,000	705,000
8 ESPINOSA GERMAN	776	776,000	298,000	26,000	1,100,000
9 ESPINOSA MARIA C. DE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
10 ESPINOSA NICOLAS	1,163	1,163,000	447,000	39,000	1,649,000
11 ESPINOZA ENRIQUE	3,794	3,794,000	1,459,000	128,000	5,381,000
12 ECUALIT S.A.	374,104	374,104,000	143,870,000	12,634,000	530,608,000
13 GALLEGOS D. CARLOS	12,769	12,769,000	4,911,000	431,000	18,111,000
14 GALLEGOS D. IVAN	13,957	13,957,000	5,368,000	471,000	19,796,000
15 GALLEGOS H. JUAN CARLO	1,467	1,467,000	564,000	50,000	2,081,000
16 GALLEGOS H. SILVIA	1,472	1,472,000	566,000	50,000	2,088,000
17 GARCIA LUIS	1,934	1,934,000	744,000	65,000	2,743,000
18 GONZALEZ GONZALO	1,159	1,159,000	446,000	39,000	1,644,000
19 GONZALEZ GRACIELA DE	3,262	3,262,000	1,254,000	111,000	4,627,000
20 GONZALEZ PAULINA DE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
21 GUAMBO V. LUIS	1,989	1,989,000	765,000	67,000	2,821,000
22 GUARDERAS CH. CARLOS	4,510	4,510,000	1,735,000	152,000	6,397,000
23 GUARDERAS CH. RODRIGO	4,172	4,172,000	1,604,000	141,000	5,917,000
24 GUARDERAS FABIAN	452	452,000	174,000	15,000	641,000
25 GUARDERAS GENOVEVA	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
26 GUARDERAS GENOVEVA A.	1,253	1,253,000	482,000	42,000	1,777,000
27 GUARDERAS JUAN CARLOS	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
28 GUARDERAS PEDRO JOSE	1,173	1,173,000	451,000	40,000	1,664,000
29 HAFLE DE GALLEGOS ANA	2,939	2,939,000	1,130,000	99,000	4,168,000

30	ENM. LA CASCADA	2,019	2,019,000	776,000	69,000	2,864,000
31	JIJON V. GUILLERMO	428	428,000	165,000	14,000	607,000
32	KLEIN HARRY	50	50,000	19,300	1,700	71,000
33	LOPEZ PEDRO	1,934	1,934,000	744,000	65,000	2,743,000
34	MORENO S. LUIS	880	880,000	338,000	30,000	1,248,000
35	PONCE CECILIA DE	2,322	2,322,000	893,000	78,000	3,293,000
36	PRINCO S.A.	71,755	71,755,000	27,595,000	2,423,000	101,773,000
37	REAL BELTRAN ROSA	25	25,000	9,200	800	35,000
38	SANCHEZ N. MANNEL	80,735	80,735,000	31,048,000	2,727,000	114,510,000
39	SANTOS RAUL	1,198	1,198,000	461,000	40,000	1,699,000
40	SARMIENTO M. LUIS	497	497,000	191,000	17,000	705,000
41	SYDRO	34,985	34,985,000	13,455,000	1,181,000	49,621,000
42	URALITA S.A.	654,680	654,680,000	251,771,000	22,109,000	928,560,000
43	VALLEJO A. ANDRES	607	607,000	234,000	20,000	861,000
44	VALLEJO A. CLEMENTE	607	607,000	234,000	20,000	861,000
45	VALLEJO L. CLEMENTE	746	746,000	287,000	25,000	1,058,000
46	VITERI E. PATRICIO	2,237	2,237,000	860,000	76,000	3,173,000
47	WRIGHT RONALD	3,868	3,868,000	1,487,000	131,000	5,486,000
48	WRIGHT WALTER	2,322	2,322,000	893,000	78,000	3,293,000
	CAP. ACCIONISTAS	1,338,616	1,338,616,000	514,794,500	45,205,500	1,898,616,000
49	CAP. TUBASEC. C.A.	61,384	61,384,000	23,606,537	2,073,001	61,384,000
	CAPITAL TOTAL	1,400,000	1,400,000,000	538,401,037	47,278,501	1,960,000,000

RESOLUCION No. 184

12999

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977;  
y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 500-A, de 10 de noviembre de 1975, la Declaración No. 852 de 19 de marzo de 1968, efectuada por el señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

**RESUELVE:**

AUTORIZAR al señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de No Inmigrante Categoría 12-VI, otorgada el 5 de noviembre de 1979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-500-31761, para que intervenga con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Confin de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

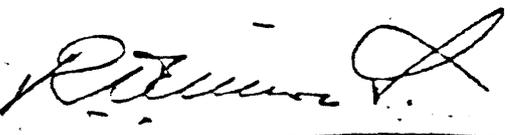
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 27 MAR. 1980

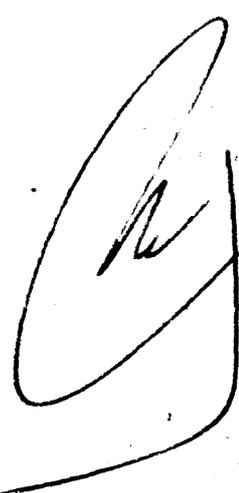
CERTIFICA:

DR. JOSE A. PERALTA E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,  
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede. - Quito, a primero de Abril de mil novecientos ochenta. - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón. - Si  
gue un sello.

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

  
~~DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

El USO de las facultades que le confieren los Decretos  
N°s 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27  
de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971,  
reformado mediante Decreto Supremo n° 300-A, de 10 de  
Enero de 1976, la declaración N° 903, de 13 de Ma-  
yo de 1980, efectuada por el señor ALFONSO DELFINI -  
MECHELLI, de nacionalidad italiana, la solicitud y la  
documentación correspondiente que reposa en los archi-  
vos de este Ministerio,

**R E S U E L V E :**

AUTORIZAR al señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, de nacio-  
nalidad italiana, residente en el Ecuador en forma le-  
gal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor  
de la Visa de Inmigrante, otorgada el 30 de Junio de  
1979 por la Dirección General de Inmigración y Extran-  
jería con Registro N° 56694, para que invierta, con  
el carácter de inversionista nacional, en la consti-  
tución, aumentos de capital, compra de acciones, par-  
ticipaciones o derechos de compañías constituidas o  
por constituirse en el Ecuador.

Al señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, que tendrá la cali-  
dad de inversionista nacional, conforme al Régimen Co-  
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus  
variantes, hará uso de la presente autorización las ve-  
ces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión  
presentará copia protocolizada de esta Resolución,  
autorizada por el Notario Público.

QUEMOSER que la presente Resolución sea protocolizada  
en una de las Notarías Públicas del País.

QUINQUESE.- Dado en Quito, a 19 MAYO 1980

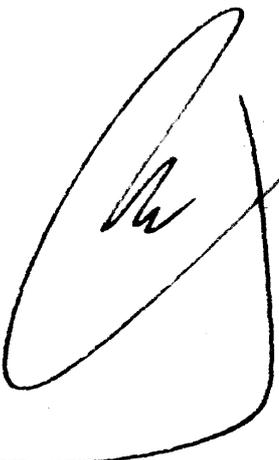
Dr. José A. Pañanerrera E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION  
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy , en la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta . - ( firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



RAZON : Es fiel C o m p u l s a de los documentos  
habilitantes que anteceden , los mismos que se ha-  
llan agregados al Registro de Escrituras Públicas-  
de la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito , ac-  
tualmente a mi cargo , en fe de ello confiero esta  
con igual objeto y valor en Quito , a treinta (30)  
de Abril de mil novecientos noventa . -

*Rubén D. Espinosa*  
DR. RUBEN D. ESPINOSA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 802

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora ANNEMARIE DE GALLEGOS, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido otorgada el 25 de agosto de 1955 con registro N° 103-482 para que con el carácter de nacional invertea la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SUCRES - (S/. 1'229.000) mediante Superávit por revalorización de activos fijos (S/. 1'130.000) y reservas facultativas (S/. 99.000), en el aumento de capital de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." cuyo capital social asciende a la suma de S/.1.960'000,000 de sucres, según lo acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrado el 16 de marzo de 1990.

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La señora ANNEMARIE DE GALLEGOS, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-  
Dado en Quito, a

6 ABR 1990

ES COPIA NO CERTIFICADA José Rafael Serrano H.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICADO - Aguirre A.  
del Poder Judicial Administrativo  
y de Recursos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

825

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que va a efectuar la Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española, en el aumento de capital de la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. según lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 1990, de acuerdo al siguiente detalle:

- Con cargo a superávit por revalorización de Activos: S/. 251'771.000
  - Con cargo a Reservas Facultativas S/. 22'109.000
- 
- 273'880.000

La Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 1'960.000.000 de sucres, de los cuales S/. 928'560.000 sucres que representa el 47.37% del capital constituye inversión extranjera directa, por lo que la compañía mantendrá la calidad de empresa Mixta, de acuerdo al Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-  
Dado en Quito, a

23 ABR 1990

José Rafael Serrano H.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICO

*[Firma]*  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos

CERTIFICA.-

MICIP

- - Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero es-  
ta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y  
sellada en Quito , a dos de Mayo de mil novecien-  
tos noventa . -

16

*Rubén Dario Espinosa I.*

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON : Mediante Resolución N; 90-5-1-1-031 , dictada  
el cuatro de Mayo del presente año , por la Intenden-  
cia de Compañías de Ambato , fue aprobada la escritu-  
ra pública de aumento de capital y reforma de estatu-  
tos de la Compañía Tuberías de Asbesto del Ecuador Tu-  
basec C. A., otorgada ante mí , el treinta de Abril -  
del año en curso . - Tomé nota de este particular al  
margen de la respectiva matriz . - Quito , a ocho de  
Mayo de mil novecientos noventa . -

*Rubén Dario Espinosa I.*

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON: Mediante Resolución No. 90.5.1.1.031, dictada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, el 4 de Mayo del presente año; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 9 de Enero de 1.978.

Quito, a 10 de Mayo de 1.990.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quede inscrito en este fecha, la escritura quenteced, juntamente con la Resolución de la Superintendencia número 90.5.1.1.031, en el Registro Mercantil, con el número 59; anotado al Repertorio con el número 1.604 del Repertorio. A que se ha tomado nota del aumento de capital y Reforma de Estatutos. Riobamba, a 11 de Mayo de 1.990. - Interlineado de capital y Reforma de Estatutos. Vale.

EL REGISTRADOR

*Guillermo Rodas*  
Dr. Guillermo Rodas  
Riobamba - Ecuador

